BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1743 | **Buenos Aires, juéves 15 de Junio de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto nombrando un miembro de la Comisión de la Colonia N. de Alienados.

Buenos Aires, Junio 12 de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Don Rómulo Otamendi, de miembro de la Comisión de la Colonia Nacional de Alienados, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Ingeniero Don Francisco Seguí.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando Vice-Cónsul en Berlin.

Buenos Aires, Junio 12 de 1899.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 25 de Noviembre de 1884, nombrando Vice-Cónsul en Berlin, á Don Adolfo Schwabe.

Art. 2º Nómbrase Vice-Cónsul en Berlin, á Don Guillermo J. Staut.

Art. 3º Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto ordenando la devolución de unos derechos abonados de más.

Buenos Aires, Junio 14 de 1899.

Procediendo, en virtud de lo dispuesto en la Ley nº 3736 la devolución de la suma reclamada por los Señores C. F. Bally é hijos, desde que, el documento de despacho fué presentado á la Aduana de la Capital con anterioridad al 23 de Setiembre de 1898 (Ley 3711),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Señores C. F. Bally é hijos, la suma de ($ 129,01 m/n) ciento veintinueve pesos con un centavo moneda nacional de curso legal, importe del adicional del 10 % abonado indebidamente.

Tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho, pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto ordenando la devolución de derechos aduaneros abonados de más.

Buenos Aires, Junio 14 de 1899.

Resultando de lo actuado que los Sres. Schelp y Schelp, abonaron en la Aduana de la Capital, el derecho de almacenaje y eslingaje por una partida de bolsas de porotos venidos en el vapor Eolo, siendo así que no tuvieron entrada á los depósitos fiscales, pues fueron recibidas en los depósitos particulares de Catalinas Norte,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Sres. Schelp y Schelp, la cantidad de ($ 18,97 m/n) diez y ocho pesos noventa y siete centavos moneda nacional de c/l, importe del impuesto de la referencia pagado indebidamente.

Tómese nota y pase á Contaduría General para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto ordenando la devolución de derechos aduaneros abonados de más.

Buenos Aires, Junio 14 de 1899.

Estando comprobado que las mercaderías por que el Señor J. M. Bonhome abonó en la Aduana de la Capital el derecho de almacenaje y eslingaje, tuvieron entrada en los depósitos particulares de Catalinas Norte, y de conformidad con la liquidación que precede, practicada por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Señor J. M. Bonhome, la suma de pesos veinte con veintitres centavos moneda nacional de c/l ($ 20, 23 m/n), importe de los derechos oblados de más.

Tómese nota, y pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE GUERRA

Decreto nombrando Secretario de la Intendencia de Guerra.

Buenos Aires, Junio 10 de 1899.

Conviniendo al mejor servicio que el empleo de Secretario de la Intendencia General de Guerra, sea desempeñado por un militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Capitán de Artillería Don Mateo Ruiz Díaz, para dicho empleo.

Art. 2º Dénsele las gracias al cesante Don José Guido, por los servicios que ha prestado.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS

Decreto nombrando un Habilitado

Buenos Aires, Junio 10 de 1899.

Vista la propuesta que antecede y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Habilitado del 1er Batallón del Regimiento 7º de Infantería de Línea, al Teniente 1º Don Pedro S. García.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto declarando en situación de retiro á un Teniente Coronel.

Buenos Aires, Junio 10 de 1899.

Visto el presente expediente y lo informado por el Estado Mayor General del Ejercito,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente Coronel D. Isidro Zaballa, aprobándose el adjunto cómputo de sus servi-

cios formulado por el Estado Mayor General del Ejército, el que arroja un total de 30 años, 3 meses y 26 días, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2º, inciso 2º de la Ley Nº 3239.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Acuerdo aprobando un contrato para la mensura de tierras en la Pampa.

Buenos Aires, Junio 13 de 1899.

Visto este expediente relativo al contrato celebrado con el Ingeniero Sr. Luis Silveyra, nombrado por decreto de 11 de Abril ppdo. para practicar la mensura y entrega de las tierras vendidas y arrendadas en las Secciones XIII, XIV, XIX y XXIV del Territorio de la Pampa, en la parte que ha quedado sin ejecutarse, por fallecimiento del Agrimensor Sr. Pedro P. Pico, y atento lo informado,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado con el Ingeniero Sr. Luis Silveyra, nombrado por decreto de 11 de Abril ppdo. para practicar la mensura y entrega de las tierras vendidas y arrendadas en las Secciones XIII, XIV, XIX y XXIV del Territorio de la Pampa, en la parte que ha quedado sin ejecutarse por fallecimiento del Agrimensor Sr. Pedro P. Pico.

Art. 2º Acéptase la fianza propuesta por el Ingeniero contratante, en la persona del Sr. Ricardo Muñiz y líbrese, por separado, órden de pago á favor del Ingeniero Sr. Luis Silveyra por la suma de ($ m/n 23.000) veinte y tres mil pesos moneda nacional, importe del anticipo que á cuenta de sus honorarios y gastos está obligado el Gobierno á entregarla por el art. 10 del contrato, imputándose el gasto al fondo especial de tierras creado por ley de 19 de Octubre de 1876.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—EMILIO FRERS.—EMILIO CIVIT.—JOSÉ Mª. ROSA.—M. RIVADAVIA.—A. ALCORTA.—LUIS Mª. CAMPOS.

Decreto declarando reservados varios lotes de tierra en la Pampa.

Buenos Aires, Junio 14 de 1899.

De conformidad con lo que propone la Gobernación del Territorio de la Pampa y con el dictámen de la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse reservados el lote nº 21 y la parte libre de los lotes nºs 22 y 23 de la fracción A, de la Sección XVIII de la Pampa, asi como el lote nº 14, de la fracción A, de la Sección XXIV del mismo Territorio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ley autorizando el pago de obras de dragaje en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 13 de 1899.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de trescientos diez y siete mil ciento noventa y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos oro sellado, para pagos de certificados expedidos para el dragado de conservación del Canal Norte del Puerto de la Capital, durante los meses comprendidos entre Abril y Diciembre inclusive del año mil ochocientos noventa y ocho.

Art. 2º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á siete de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.

N QUIRNO COSTA. — EMILIO MITRE.
Adolfo Lobougle. Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo.* Sec. de la C. de D D.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto aceptando una propuesta para compra de materiales para la draga "Riachuelo".

Buenos Aires, Junio 9 de 1899.

Vistos los informes precedentes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por Don Máximo Werschener, en representación de la Lübecker Maschineuban-Gesellschaft de Lübeck, Alemania, para la provisión de una cadena de canjilones y tambores para la draga Riachuelo, por el precio de diez y siete mil trescientos cincuenta pesos oro sellado ($ 17.350 oro sellado), puesto libre de derechos en este puerto dentro de los ocho meses de la fecha.

Art. 2º Autorízase al Señor Ministro de Obras Públicas, para firmar el contrato respectivo de acuerdo con las condiciones y especificaciones que han servido de base á la licitación privada, verificada de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Diciembre 22 de 1898.

Art. 3º Comuníquese y publíquese.

ROCA
EMILIO CIVIT.

Decreto aprobando un contrato para la provisión de guinches á las dragas "Progreso" "La Capital" y "Riachuelo".

Buenos Aires, Junio 13 de 1899.

Visto el contrato ad referendum, firmado por el Director General de Hidráulica con Don Carlos Doynel, en virtud de la autorización que se le confirió por acuerdo de Abril 30 ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad-referendum para la provisión de seis guinches á vapor para las dragas "Progreso", "La Capital" y "Riachuelo", celebrado entre la Dirección General de Hidráulica y Don Carlos Doynel en representación de la firma Henri Sâtre y Fils Ainé, por la cantidad total de doce mil seiscientos pesos oro sellado ($ 12.600, oro sellado).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva para su cumplimiento á la Dirección de Hidráulica.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto autorizando al F. C. B. A. y Rosario, á construir verjas en las Estaciones "Hipódromo" y "Palermo".

Buenos Aires, Junio 13 de 1899.

En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferro Carril Buenos Aires y Rosario, para establecer verjas de hierro en las Estaciones "Hipódromo" y "Palermo", de acuerdo con el plano adjunto, que se aprueba, quedando á salvo los derechos tanto fiscales como particulares que puedan ser afectados por dichas obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto aprobando un presupuesto por obras de salubridad en la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Junio 13 de 1899.

Visto este expediente y resultando de los informes producidos. que es necesario ejecutar algunas reparaciones en las instalaciones de obras de salubridad del edificio que ocupa el Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto formulado por la Dirección de las Obras de Salubridad, para la ejecución de los trabajos de la referencia, que asciende á la suma de ($ 2,717,99), dos mil setecientos diez y siete pesos noventa y nueve centavos moneda nacional, y autorízase á la misma Dirección á sacar á licitación las referidas Obras.

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida 3, item 7, del Presupuesto extraordinario del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad á los fines consiguientes.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto aprobando un pliego de condiciones para una licitación.

Buenos Aires Junio 7 de 1899.

Habiéndose ordenado por decreto de fecha 25 de Abril ppdo., la enajenación en licitación pública del material viejo sobrante que se detalla en el cuadro núm. 5 de este expediente, y visto el adjunto pliego de condiciones preparado por la Dirección General de Contabilidad á efectos de aquella resolución,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido pliego de condiciones para la licitación de la venta de los materiales viejos sobrantes de las reparaciones verificadas en el tren rodante de los Ferro Carriles de trocha angosta de propiedad de la Nación.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto determinando la imputación de un gasto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1899.

Vistas las constancias de este expediente y el precedente informe de la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1º El costo de adquisición, mil cuatrocientos diez y siete pesos moneda nacional oro sellado ($ 1.417 m/n oro), de nueve cables de acero para las obras del Riachuelo contratada con los Sres. Felten y Guillaume á que se refiere el Acuerdo de Abril 30 de 1898 y el pago de comisión de banco y diferencias de cambio en chancelación de la carta de crédito á que se refiere el art. 7º del contrato aprobado por decreto del 11 de Mayo último, se imputarán al anexo K, inciso 1º, item 6, part. 12 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto determinando la imputación de un gasto.

Buenos Aires, Junio 13 de 1899.

Vistas las constancias de este expediente, y lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad en su precedente informe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El costo de adquisición ($5558,35 oro) de bujes para las dragas de las obras del Riachuelo, adquiridas en cumplimiento del acuerdo del 21 de Mayo último, así como el pago de las diferencias de cambio y comisión de banco en chancelación de las sumas que se girasen contra la carta de crédito entregada en cumplimiento del art. 7º del contrato, se imputarán al anexo K, inc. 1º, item 6, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Por decretos de Junio 5 de 1899, se le acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro, á los agentes de Policía Juan Rodriguez y Miguel Córdoba.

Por decretos de Julio 6, sé le acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro al Cabo 1º José González, y al agente de Policía Manuel Olmos.

Por decreto de Junio 3, no se hace lugar á la solicitud de jubilación presentada por el Agente Principal de Policía Ramón Torres.

Por decreto de Junio 7, se le acuerda jubilación con goce de sueldo íntegro, como estafetero de la Dirección de Correos al Señor Cirilo Molina.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires Junio 14 de 1899.

Vista la solicitud que precede del Señor Miguel Beccar Varela, pidiendo se le conceda permiso, previa compensación de la suma de ($ 150) mensuales, para colocar anuncios comerciales en el interior de los depósitos fiscales, y teniendo en cuenta que los informes producidos aconsejan el rechazo de la propuesta, así como también, que este Ministerio en casos análogos no ha considerado conveniente acordar esta clase de permisos,

SE RESUELVE:

No ha lugar, y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Junio 14 de 1899.

Vista la presentación del Señor Nicolás Mihanovich, reclamando del fallo del Administrador de Rentas del Paraná, corriente á fs. 3 vuelta, que dispone se paguen derechos de importación sobre unos bultos de mercaderias; que no habiéndose desembarcado en oportunidad y constando en la guía de removido, fueron traidos en otro viaje del buque conductor; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que dicho fallo se ajusta á los procedimientos establecidos sobre el particular por este Ministerio en multitud de casos análogos,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído.

Pase para su cumplimiento, á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ Mª ROSA.

Buenos Aires, Junio 14 de 1899.

Tomada en cuenta la presentación del Sr. Rodolfo Bruhl, pidiendo se le exonere de las multas por mora en el pago de Impuestos Internos, en que ha incurrido y resultando de los informes producidos, que no solo el juicio ejecutivo instaurado contra los Sres. Juan B. Lacroix y Cª, que eran los que hasta 1896 explotaban la destilería hoy á cargo del peticionante, se ha seguido con todas las formalidades legales y con conocimiento de los ejecutados, sino que hasta uno de los miembros de la razón social pidió la suspensión del remate, bajo promesa de pago,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

La Administración de Impuestos Internos adonde pasará para sus efectos el presente expediente, practicará en sus libros los descargos correspondientes por la suma de $ 10.789,50 m/n, que consta en lo actuado haberse percibido de los Sres. Juan B. Lacroix y Cª.

Comuníquese, á la Contaduría General lo resuelto.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires. Junio 14 de 1899.

Vistos y resultando que, como ha establecido la Suprema Corte Nacional en el caso "Trinidad S. Osuna y Pedro Lupo", sobre defraudación de los impuestos de Contribución territorial y patentes, corresponde á los Jueces del Crimen en la Capital conocer en las causas que se promuevan por defraudación de rentas fiscales, siempre que estas provengan de impuestos establecidos exclusivamente para la Capital y Territorios Nacionales (Tomo 15, serie 4ª, volúmen 65 de los Fallos),

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 18 de Febrero ppdo., y pase al Señor Procurador Fiscal respectivo para los efectos del caso.

Buenos Aires, Junio 14 de 1899.

Vista la apelación interpuesta por el Guarda D. José Vichini, del fallo absolutorio dictado por el Administrador de la Aduana de Santa Fe, con motivo del sumario instruido por la no manifestación de un cajón conteniendo alhajas, encontrado abordo del vapor Sonemburg, y teniendo en cuenta que si bien en rigor correspondería aplicar la pena señalada por las ordenanzas de Aduana en vigencia, art. 905, de lo actuado resultan circunstancias especiales que deben tenerse en consideración para que, usando de equidad, sólo se haga efectiva la pena inmediata inferior,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo de que se trata, debiendo aplicarse la pena de dobles derechos por la infracción del cajón de alhajas, citado.

Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Junio 14 de 1899.

Correspondiendo, en virtud de lo dispuesto en la ley nº 3736, devolver los derechos que en concepto de adicional del 10 % abonaron los recurrentes en la Aduana de la Capital, con ocasión del despacho de documentos presentados antes del 23 de Setiembre de 1898,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Señores Bally é hijos la cantidad de $ 107,49 m/n, ciento siete pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, importe del derecho adicional citado.

Anótese, etc. y pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

JOSE Mª. ROSA.

Buenos Aires, Junio 14 de 1899.

No siendo procedente la devolución de derechos solicitada por los señores M. Fontecha y Cª, puesto que se trata de un error de aforo cometido con ocasión del despacho de dos cajones con pañuelos de algodón traidos en el vapor Assiduitá, regido por el art. 148 de las Ordenanzas de Aduanas en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Junio 14 de 1899.

Resultando de lo informado precedentemente por la Oficina de Movimiento que, dado que, el Señor Ermanno Barigozzi, solo le resta entregar á esa Oficina una ínfima parte de lo que por licitación pública y decreto aprobatorio respectivo se comprometió, nada obsta para que se le devuelva los títulos que en garantía de su compromiso, depositó,

SE RESUELVE:

Pase á Contaduría General, para que bajo constancia, entregue al solicitante el certificado de depósito de los títulos de la referencia, exigiendo, en cambio, el justificativo de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de $ 175 moneda nacional, en garantía del fiel cumplimiento de lo que aun le resta por entregar.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Junio 14 de 1899.

Teniendo en consideración que, como lo informa precedentemente la Contaduría General, corresponde al Departamento de Obras Públicas entender en el presente asunto relativo á la colocación de puertas, celosías de hierro, portalones, etc., en los depósitos de los diques nºs 3 y 4 del Puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

Pase á dicho Ministerio para los efectos que sean del caso.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Junio 14 de 1899.

Vista la presentación de los Señores R. Aibé y Cª, solicitando permiso para continuar efectuando operaciones de embarque de yeso en la pequeña planchada que desde 1896 tienen construida en la Colonia Hernandarias (Rio Paraná), y no existiendo inconveniente alguno en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Acuérdase el permiso de que se trata, y á sus efectos pase á la Dirección General de Rentas.

José Mª Rosa.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

División de Justicia

En una solicitud interpuesta por el Sr. Dr. Angel S. Pizarro, pidiendo se declare que la jubilación de que disfruta como ex Fiscal de la Exma. Cámara d e Apelaciones en lo Civil de la Capital, nole impide continuar ocupando el puesto de catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, este Ministerio ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, Junio 14 de 1899.

Atento los informes producidos y considerando que aún en el caso de reconocer á los puestos de Magisterio el carácter especial que les atribuye el interesado, no podría acceder á su solicitud sin admitir que una misma persona pueda percibir simultáneamente una jubilación y un sueldo, lo que seria contrario al espíritu de la ley general de jubilaciones, debiendo por consiguiente, hacerse la opción que previene el art. 4º de la ley Nº 3744,—no ha lugar á lo solicitado, debiendo el Sr. D. Angel S. Pizarro, optar entre la jubilación que se concedió en el cargo de Fiscal de la Cámara de A. en lo Civil y el puesto de Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que desempeña.

Comuníquese, devuélvase á la Contaduria General el expediente agregado, y archívese

O. Magnasco.

División de Instrucción Pública

Buenos Aires, Junio 14 de 1899.

Vista la renuncia adjunta, y de acuerdo con lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Alejandro Paz, del cargo de Profesor de Inglés del Colegio Nacional de la Capital y aprobar el nombramiento interino del Dr. Federico Leal, para dictar la cátedra hasta tanto se nombre, por medio del concurso respectivo, el Profesor titular.

Comuníquese y archívese.

Magnasco.

Buenos Aires, Junio 14 de 18 9.

Atenta las diversas informaciones producidas en este expediente, de las cuales resulta comprobada la necesidad de nombrar un Profesor de Inglés en el Colegio Nacional de Jujuy, y habiendo sido ya provista la cátedra de Historia á que también se hace referencia, dígase al Rector del mencionado Establecimiento, que llame á concurso para la clase de Inglés ó que comunique al Ministerio el día que expire el plazo prescripto por el Decreto respectivo, cuántos y cuáles son los candidatos inscriptos á fin de nombrar el tribunal examinador correspondiente.

Y archívese.

Magnasco.

Buenos Aires, Junio 14 de 1899.

Vista la renuncia que se acompaña y de acuerdo con lo informado por el rector del Colegio Nacional de Santiago del Estero,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Norberto Paz, del cargo de Profesor de Geografía del Colegio Nacional de Santiago del Estero, y aprobar el nombramiento interino hecho por el Rector, en el Sr. Osvaldo Sarmiento para dictar dicha cátedra, hasta tanto se nombre el Profesor titular; manifiéstese á la vez, al Rector del mencionado Colegio, que debe comunicar telegráficamente el día que expire el plazo prescripto á fin de designar el Tribunal que debe presidir el concurso.

Comuníquese, publíquese, etc.

O. Magnasco.

MINISTERIO DE GUERRA

Se han ordenado los siguientes pagos:

Junio 10—A la Intendencia de Guerra, para abonar haberes á varios oficiales conscriptos.	$	942 50
Junio 10—Al Sub-Teniente Arturo Molinari, haberes......	"	80
Junio 10—A la Sra. Viuda del Teniente Coronel Don Uvaldo Estrada, para lutos.........	"	800
Junio 10—A Casimiro Gómez y Cª., por atalajes	"	32700
Junio 10—A Casimiro Gómez y Cª., por atalajes.....	"	32700
Junio 10—A José D. Giordano, haberes....	"	35
Junio 9—Al Sub-Teniente Hilarión S. Leiva, por reintegro de un pasaje........	"	24

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Junio 13.—Con esta fecha se ha dispuesto entregar á la Dirección de Contabilidad, la suma de $. 11,000 m/n, con destino al arreglo del camino Nacional directo de Mendoza al Neuquén y puente sobre el Rio Grande.

Junio 13.—Con esta fecha se ha dispuesto entregar á la Dirección de Contabilidad, la suma de $. 10,000 m/n, con destino á los trabajos de conservación en el camino carretero de Punta de Vacas á la Cumbre (Mendoza.)

Junio 13.—Con esta fecha se ha dispuesto entregar á la Dirección de Contabilidad, la suma de $. 50,000 m/n, con destino á las obras del acceso Norte del Puente del Rio Grande (Jujuy).

Junio 13.—Con esta fecha se ha dispuesto entregar á la Dirección de Contabilidad, la suma de $. 12,000 m/n, con destino á la terminación del puente sobre el Rio Batel (Corrientes).

Junio 13—Con esta fecha se ha dispuesto entregar á la Dirección de Contabilidad, la suma de ($ 10000 m/n), con destino á la compostura del camino de Villa Prima á Pomán (Catamarca).

Junio 13—Con esta fecha se ha dispuesto entregar á la Dirección de Contabilidad, la suma de ($ 86.000 m/n),con destino á la terminación del camino carretero de Andalgalá á Concepción de Tucumán.

Junio 13—Con esta fecha se ha dispuesto entregar á la Dirección de Contabilidad, la suma de ($ 30.000 m/n),con destino al camino Internacional á Bolivia por la Quebrada de Humahuaca.

Junio 13—Con esta fecha se ha dispuesto entregar á la Dirección de Contabilidad, la suma de ($ 20.000 m/n), con destino á la terminación del camino á Lingnil.

Junio 13—Con esta fecha se ha dispuesto entregar á la Comisión de las Obras de Salubridad, la suma de ($ 60.000 m/n), con destino al pago de una parte de la maquinaria destinada á la casa de bombas del pozo Nº 11.

Junio 13—Con esta fecha se ha dispuesto se entregue á la Comisión de la Obras de Salubridad, la suma de ($ 60.000 m/n), con destino al pago de una parte de la maquinaria destinada á la Usina de provisión de agua á Flores.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General Nº 164

Buenos Aires, Junio 13 de 1899.

Sentencias:

Ministerio de Guerra—Buenos Aires, Junio 5 de 1899.—Visto este sumario instruido en averiguación de hechos denunciados por "La Prensa Militar" como ocurridos en el Cuerpo de Inválidos, del que resulta:

1º Que los cargos imputados al Jefe del expresado cuerpo no han podido probarse, no obstante la minuciosa investigación practicada.

2º Que con respecto á la provisión de vestuario, se ha observado lo dispuesto por los Artículos 5º y 6º del Reglamento Interno del Cuerpo.

3º Que el cabo Natalio Cáceres ha incurrido en grave falta de disciplina, recurriendo á medios no autorizados para interponer sus quejas.

Atento el informe del Juez Instructor y lo dictaminado por el Auditor General,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Sobreseer definitivamente en este sumario instruido al Teniente Coronel Don Eduardo Massot, declarándose que su formación no perjudica el buen nombre y honor del procesado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 342, incisos 1º y 2º del Código de Justicia Militar.

Dar por compurgado el castigo á que se ha hecho acreedor el Cabo Natalio Cáceres con el arresto sufrido.

Roca.
Luis Mª. Campos.

El Exmo. Señor Presidente de la República con fecha 7 del actual, se ha servido poner el cúmpase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al Cabo Rosendo Varga del 1er Batallon del Regimiento 9 de Infanteria de Linea, por el delito de hurto, á la pena de un año de prisión menor, y á ser destituido de su empleo, de conformidad con el art. 193, inciso 1º del Código Penal Ordinario y 650, 806 incisos 7º y 11º, 589 y 574 última parte, 650 última parte del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva sufrida, que data desde el 23 de Noviembre de 1898, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 592 y 593 del citado Código.

El Exmo. Senor Presidente de la República, con fecha 7 del actual, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra que condena al Cabo conscripto

Segundo Franco del 1er. Batallón del Regimiento 11 de Infantería de Línea, por el delito de insubordinación, á la pena de cinco años y seis meses de presidio, de acuerdo con lo establecido en el primer caso, última parte del art. 646, 579 y 574, última parte del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva que data desde el 2 de Octubre de 1898, de conformidad con los arts. 592 y 593 del citado Código, habiéndose dictado sentencia el 1º de Junio de 1899.

Lo que se comunica al Ejército de órden del S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

—

Junio 13 de 1899.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. Capitán D. Agustín Carrasco.

Miguel P. Malarín.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden del Día—Nº 120

—

CUERPOS AUXILIARES

Pases—Al "Chaco" el Contador de 2ª, D. Enrique D. Plater.

CUERPO DE MARINERIA

Ascensos—Habiendo sido aprobados en los exámenes reglamentarios para desempeñar el empleo de mecánico electricista de 3ª, los ayudantes electricistas Juan Pomella, Matías Poleman, Adolfo Kress, Pedro Fortt, Otto Mongold, Antonio Pérez, Mario Calle, Juan Barceló y Jorge Giraud, se les asciende al empleo antes indicado.

Pases—Al "San Martín", el mécanico electricista de 3ª Adolfo Kress, del Depósito del C. de Marineria,

Al "General Belgrano", los mécanicos electricistas de 3ª Juan Barceló del "Almirante Brown" y Matias Poleman del "Patagonia".

Al «Pueyrredon», el mecánico electricista Otto Mongold, del Parque de Artillería de Zárate.

Al «Espora», un marinero artillero y un marinero de 1ª, del depósito de Marinería.

Disposiciones varias—Quedan prestando servicios como mecánicos electricistas de 3ª en los buques donde se encuentran embarcados: Antonio Pérez, Juan Pomela, Jorge Giraud, Mario Calle y Pedro Fortt.

Pasan á revistar por las listas del Depósito de Marinería, los maestros de armas de 2ª de la Escuela de Grumetes nº 1, Pedro Ferrer y Juan Guerrero.

Todo lo que se hace saber, de órden del señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Junio 14 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 218 o/o

—

Total recaudado en el día 13 de Junio de 1899

Recaudado en curso legal.. $	172.464.25
Su equivalente en oro.....	79.111.38
Recaudado en oro sellado..	68.546.65
Total á oro.................	147.658.03
Recaudado en curso legal..	16.80

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal.... $	1.298.297.47
Su equivalente en oro......	586.829.31
Recaudado en oro sellado...	523.731.36
otal á oro......	1.110.560.67
Recaudado en curso legal...	244.40

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal... $	1.331.576.74
Su equivalente en oro......	505.022.72
Recaudado en oro sellado...	374.038.95
Total á oro................	879.061.67
Recaudado en curso legal...	24.048.68

Diferencia en favor del mes de Junio del año 1899

Total á oro .... $	231.499 —

Diferencia en favor del mes de Junio del año 1898

Recaudado en curso legal... $	23.804.28

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	21.393.537.76
Su equivalente en oro	9.727.440.28
Recaudado en oro sellado....	8.417.207.96
Total á oro ...	18.144.648.24
Recaudado en curso legal...	321.054.67

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.... $	19.822.076.84
Su equivalente en oro	7.495.513.57
Recaudado en oro sellado...	5.398.590.11
Total á oro................	12.894.103.68
Recaudado en curso legal. .	221.936.05

Diferencia en favor de 1899

Total á oro........ ......, $	5.250.544.56
Recaudado en curso legal...	99.118.62

Tipo oficial del oro 218.50 o/o

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro .... $	35 085.05
" en curso legal....	98.475.33

Tipo del oro para Junio 15 á 217.50 o/o

CREDITO PÚBLICO NACIONAL

SORTEO DE FONDOS PÚBLICOS

En el sorteo practicado por la Junta de Administración de esta oficina, han resultado amortizados los siguientes títulos, de la ley 5 de Enero de 1894, (Deuda Interna Consolidada).

Série A—Nos 28, 101, 128, 141, 188, 241, 284, 285, 548, 566, 642, 715, 737, 750, 869, 954, 1021, 1030, 1054, 1074, 1077, 1093, 1147, 1175, 1212, 1338, 1515, 1543, 1858, 1929, 1993, 1996, 2045, 2184, 2285, 2400, 2438, 2441, 2635, 2690, 2751, 2762, 2813, 2849, 2893, 2895, 2897, 2986, 3035, 3044, 3173, 3200, 3224, 3332, 3353, 3510, 3539, 3740, 3750, 3781, 3849, 3866, 3980, 4105, 4133, 4172, 4261 4311, 4318. 4338, 4490, 4521, 4628, 4734, 4793, 4821, 4823, 4861, 4879, 4920, 4957, 5029, 5073, 5133, 5141, 5294, 5300, 5319, 5338, 5388, 5401, 5456, 5457, 5665; 5687, 5729, 5744, 5760, 5789, 5817, 5867, 5906, 5995, 6066, 6076, 6134, 6176, 6223, 6272, 6311, 6333, 6379, 6390, 6443, 6513, 6555, 6671, 6698, 6760, 6932, 6959, 6982, 7064, 7089, 7132, 7144, 7201, 7261, 7319.

Série B—Nos 169, 194, 216, 338, 347, 402, 426, 479, 576, 731, 741, 788, 813, 846, 867, 869, 904, 927, 971, 999, 1030, 1044, 1077, 1112, 1136, 1192, 1231, 1302, 1317, 1336, 1453, 1517, 1528, 1658, 1673, 1675, 1750, 1778, 1780, 1944, 2002, 2189, 2232, 2299, 2305, 2347, 2370, 2382, 2417, 2460, 2463, 2497, 2517, 2525, 2578, 2647, 2654, 2661, 2722, 2761, 2781, 2840, 2843, 2846, 2914, 3074, 3104, 3219, 3233, 3239, 3247, 3343, 3353, 3393, 3427; 3480, 3516, 3519, 3573, 3580, 3583, 3592, 3674, 3709, 3738, 3824, 3874.

Série C—Nos 251, 288, 293, 300, 303, 306, 340, 540, 595 ,656, 668, 694, 703, 737, 814, 844, 851, 860, 924, 1051, 1257, 1302, 1330, 1431, 1448, 1640, 1664, 1808, 1830, 1843, 1856: 1900 1955, 1975, 2001, 2080, 2105, 2207, 2306, 2342, 2360, 2475, 2675, 2677, 2720, 2725, 2865, 2902, 2926, 2976, 3071, 3125, 3140, 3146, 3221, 3231, 3246, 3289, 3336, 3347, 3469, 3489, 3518, 3590, 3658, 3688, 3776, 3785, 4013, 4015, 4028, 4059, 4088, 4337, 4391, 4421, 4431, 4472, 4512. 4603, 4630, 4637, 4671, 4729, 4733, 4853, 4885, 4893, 4899, 4986, 4990, 5047, 5147, 5157, 5196, 5285, 5346, 5372, 5600, 5681, 5718, 5757, 5759, 5800, 5851, 5921.

Série D—Nos 141, 151, 220, 243, 290, 338, 393, 469, 523, 677, 694, 774, 783, 831, 876, 882, 1048, 1089, 1134, 1139.

Atrasados.

Série A—Nos 69, 135, 233, 253, 321, 369, 379, 424, 530, 660, 675, 726, 729, 882, 889, 890, 908, 909, 912, 978, 1001, 1017, 1165, 1195, 1287, 1411, 1561, 1679, 1723, 1722, 1973, 2206, 2273, 2332, 2404, 2442, 2443, 2589, 2601, 2603, 2610, 2637, 2639, 2676, 2736, 2756, 2809, 2842, 2854, 2916, 2947, 2952. 3074, 3076, 3080, 3087, 3289, 3316. 3516, 3527, 3607, 3711, 3932, 4124, 4340, 4352, 4369, 4433, 4495, 4508, 4538, 4578, 4666, 4763, 4808, 4863, 4987, 5000, 5081, 5136, 5168, 5191, 6243, 6663.

Série B—Nos 23, 65, 115, 177, 207, 276, 293, 360, 375, 435, 459, 618, 624, 708, 1151, 1155, 1180, 1198, 1263, 1319, 1341, 1355, 1391, 1421, 1448, 1514, 1532, 1553, 1555, 1589, 1602, 1692· 1705, 1722, 1759, 1789, 1797, 1809, 2000, 2076, 2137, 2160, 2166. 2190. 2307, 2344, 2374, 2397, 2429, 2436, 2441, 2947, 3462, 3475, 3536, 3693,

Série C. Nos 55, 103, 159, 183, 187, 357, 359, 361, 453, 777, 839, 987, 989, 1057, 1112, 1167, 1355, 1416. 1451, 1541, 1585, 1684, 1726, 1771, 1807, 2107, 2168, 2205, 2212, 2414, 2415, 2554, 2569, 2627, 2837, 2840, 3601 3615, 3629, 3683, 3729, 3772, 3794, 3862, 3902, 3953, 4037, 4250, 4289, 4345, 4367, 4386, 4463, 4474, 4486, 4552, 4621, 4756, 4858, 4887, 4896, 4954, 4963, 4974, 5001, 5008, 5015, 5066, 5091, 5141, 5261, 5275, 5319, 5332, 5463, 5465.

Série D—Nos 31, 226, 421, 461, 676, 847, 868, 1020, 1175.

Y DE LA LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

(Guerreros de la Independencia y Brasil)

Série A—Nos 89, 233. 380, 413, 482, 533, 604, 808, 1194, 1428, 1452, 1492, 1572. 1631, 1678, 1691, 1719, 1749, 1789, 1798, 1862.

Série B—Nos 145, 255, 322.

Id C— id 50, 79, 98, 177, 204, 520, 579, 748, 781.

Atrasados

Série A—Nos 1, 208, 520. 525, 582, 605. 773, 791, 824, 825, 840, 864, 1060, 1088, 1214, 1350, 1453, 1582, 1641, 1710, 1834, 1859.

Série B—Nos 196, 217, 243, 261, 268. 307.

Id C— id 110, 213, 229, 269, 298, 743, 744, 778.

El Secretario.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, correspondientes á los empréstitos:

Interno de 1891, Id de 1892 y Popular de 1898 y de Bonos Municipales del Empréstito de Consolidación de 1891, que el día 21 del corriente á la 1 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de Julio 1º, con arreglo al siguiente:

Fondo amortizante.

Empréstito Interno	de 1891	$	298.000
"	" 1892	"	65.200
" Popular	" 1898	"	270.200
" Municipal	" 1891	"	242.800

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta la 1 del día señalado, debiendo presentarse separadamente, lacradas, selladas é indicando, en la cubierta, el empréstito á que correspondan y en la inteligencia de que el cupón de Julio pertenecerá al proponente.

El pago de los títulos que resultaren aceptados, se efectuará desde el 1º hasta el 31 de Julio próximo.—Buenos Aires, Junio 10 de 1899.—*Miguel A. Gelli,* secretario.

J-22

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la confección de tresci ntos vestuarios de verano, para los marineros de las Aduanas fuera de la Capital, y diez vestuarios para patrones y maquinistas, con arreglo á los modelos que pueden consultar los interesados en la Secretaría de esta repartición, todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas vendrán extendidas en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente al 3 %, tres por ciento del importe de la propuesta, y ellas serán abiertas en esta repartición el dia lunes 10 de Julio próximo, en presencia del Directorio, Escribano Mayor de Gobierno, y licitadores que concurran.

Los vestuarios se entregarán treinta dias después de aceptada la propuesta.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si así lo creyese conveniente.—Buenos Aires, Junio 9 de 1899.—*Luis S. Boado,* Secretario.

Jl-15.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo que prescribe la Ley de Contabilidad, en su Artículo 67, se cita y emplaza, por el término de quince días, al Comisario del Censo Nacional, en Mendoza, Señor Félix Suárez, para que se presente en esta Secretaría á salvar los reparos formulados á su rendición de cuentas, número 4128, del año 1897.—Contaduría General, Mayo 31 de 1899. —*Los Secretarios.*

J-18.

Ministerio de J. é I. Pública

Hospital de Clínicas

División de Instrucción Pública

Llámase á licitación para la reparación y pintura de revoques, cielos rasos, puertas y ventanas del Hospital de Clínicas. El pliego de condiciones y demás datos está á disposición de los interesados en la Administración del Hospital. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 22 de Junio á las 10 p. m.—*La Comisión Directiva.*

J. 23

Hospital de Clínicas

Llámase á licitación para proveer al Hospital de los siguientes artículos: medicamentos y drogas, artículos de almacén víveres frescos, pan y carbón lavado. Las listas completas y el pliego de condiciones están á dispoción de los interesados en la Administración del Hospital. La apertura de las propuestas tedrá lugar el 20 de Junio á las 10 a. m.—*La Comisión Directiva.*

J-20

Colegio Nacional de la Capital, Casa Central.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Febrero del corriente año, queda abierta en la Secretaría de este Colegio (Bolivar 263) por quince días, la inscripción de aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar la cátedra de Inglés que se encuentra vacante en este Establecimiento.

Horas: de 12 á 4 p. m.—Por órden del Rector.—*Luis Mitre,* secretario.

27-J.

Ministerio de Guerra.

Intendencia de Guerra

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:

Treinta mil metros paño de verano, cien mil metros brin, cien mil metros lienzo tablón, veinte mil metros lona entretela, mil metros paño verde, mil metros paño punzó, mil metros paño grancé, cinco mil metros paño para kepíes, cien mil metros trencilla verde, cincuenta mil metros trencilla negra, cincuenta mil metros trencilla grancé, cinco mil cueros tafilete, mil metros cuadrados suela charolada, cincuenta mil barbijos, cien mil respiradoras, dos millones botones hueso, grandes y chicos y 30.000 pares de medias. Todo según muestra y pliego de condiciones que, selladas y firmadas se entregarán en Secretaría. Las propuestas se abrirán el diez de Julio próximo á las 3 p. m. y las entregas deberán efectuarse antes del veinte de Setiembre de este año.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1899.

Jl.-10 *El Secretario.*

Ministerio de Marina

Registro de Diplomas de Prácticos

Buenos Aires, Junio 13 de 1899.

El Prefecto General de Puertos, en uso de la autorización conferida por decreto Superior de 30 de Enero ppdo.,

ORDENA:

Art. 1º La Oficina de Estadística abrirá un nuevo registro de Prácticos diplomados y continuará ejerciendo el control de identificaciones legalmente documentada.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, los Prácticos con diploma nacional, quedan obligados dentro de sesenta días á presentarse á la Prefectura General, solicitando el registro de su título profesional con indicación de su domicilio real.

Los que residan fuera de la Capital Federal, presentarán su solicitud por intermedio de las Sub-Prefecturas de la jurisdicción, donde estén domiciliados.

Art. 3º Los que vencido el plazo señalado en el artículo 2º, no hubieren refrendado su título, se considerarán separados del practicaje, cazándoseles el diploma.

Para volver al ejercicio de la profesión, estarán obligados á rendir exámen, de acuerdo con el reglamento vigente.

Art. 4º Los Prácticos inscriptos en el nuevo registro, están obligados á munirse de su patente anual y en caso de infracción se les cazará su diploma.

Art. 5º El Práctico que no ejerza la profesión durante dos años, deberá rendir nueva prueba de competencia para quedar habilitado para el desempeño de sus funciones.

Art. 6º Los Prácticos anotados en el Registro que establece esta ordenanza son los únicos autorizados para el ejercicio de la profesión y estarán sujetos á las obligaciones reglamentarias como agentes de la Policía Marítima con que los ha investido la Ley Nº 3445.

Art. 7º Hágase saber á la Dirección General de Rentas para conocimiento de la Administración de Patentes, y comuníquese á todas las dependencias.—*Luis García,* Prefecto Gral. de Puertos. A-25.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar Capitán de Fragata D. Daniel Blanco se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á D. Eusebio Ferreira y D. Ramon Ramirez (soldados que fueron del extinguido Batallón Infantería de Marina), para que en el término de diez dias contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle Charcas 441, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al soldado Remigio Andrade. Capital Federal. *Pedro Ferrer,* Secretario.

J-16

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en las islas y que se encuentra depositada en la Sub-Prefectura del Puerto de La Paz; previniéndose, que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5 metros 85 centímetros; manga, 0 metro 90 centímetros; puntal, 0 metro 40 centímetros; tiene 8 pares curvas de algarrobo con un solo taco, forro de cedro, siendo su estado malo.—Buenos Aires, Junio 9 de 1899.—*Enrique Victorica.* (hijo). Oficial Mayor. J-18

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada en jurisdicción de la Sub-prefectura del Puerto de Goya, donde se encuentra depositada, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: siete metros; Manga: un metro ochenta centímetros; Puntal: cero metro cuarenta y cinco centímetros. Esta canoa se encuentra en regular estado, es de madera de timbó colorado, tiene diez pares de curbas de algarrobo y tacos de la misma madera. Lleva el número doscientos ochenta y cinco (285).—Buenos Aires, Junio 7 de 1899.—*Enrique Victorica* (*hijo*),—Of. Mayor.

Jl-15

Ordenanza llamando á nueva matrícula á los buques nacionales.

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto General de Puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el Registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Art. 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año desde el 1° de Enero de 1898 hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo Registro contendrá el número de inscripción, nombre de buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque, con arreglo al Código Internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción, no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias, á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.
J-3) Prefecto General de Puertos.

Ministerio de Agricultura

Línea de navegación á vapor á las Costas del Sud.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 24 de Mayo ppdo., llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del Sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los días hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el día 1° de Agosto próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado, en el papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos nacionales.—Buenos Aires, Junio 1° de 1899.—*B. Decoud.*

A-1°.

Ministerio de Obras Públicas

Ferro Carril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, para la provisión de los siguientes materiales y artículos para uso y consumo de este Ferro Carril, durante el año 1899.

Cal de Córdoba, Carbón de leña, Espíritu de sal, Leña de algarrobo, y Tubos para lámpara Belga.

Las bases de licitación, se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Junio de 1899 á las 2 p. m., día y hora designados para la licitación pública, en dicha Secretaría.—Rio IV, Mayo 19 de 1899.—*La Administración.* J-23

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones del edificio de la Comisaría de la Sección 11ª de Policía de la Capital. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio (Casa de Gobierno 3er piso), hasta el 12 de Julio próximo, dia en que se abrirán allí las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Junio 12 de 1899.

Jlo 12

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las obras de reparación del edificio de la Escuela Normal Mixta de La Plata. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio, (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el Juzgado Federal en La Plata, hasta el 22 de Junio próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1899.

J. 25.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para construcción y explotación de un muelle en el Puerto del Diamante, Provincia de Entre Rios. Las condiciones y demás datos se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio (Casa de Gobierno, 3er piso). ó en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el 25 de Julio próximo, dia en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Mayo 26 de 1899.

Jlo. 25.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA FAROS Y VALIZAS

ISLAS BRITÁNICAS

N° 536-Inglaterra—Visibilidad de la luz en el puerto del ferro carril en "Kingswear" "Dartmouth"—Según el mismo registro, la luz *fija, blanca y roja* en el puente exterior de ferro carril en Kingswear, se encuentra á una altura de 4, 3 m. sobre marea alta, 2, 1 m. sobre el suelo y encima de una columna de piedra, y es *roja* en el sector comprendido entre O. S. O. (mag.), pasando por el Oeste y Norte hasta E.N.E. (mag.), en lo restante es *blanca*.

Además hay en el puerto de desembarco en "Kingswear", una luz *fija blanca* con sector rojo para marcar el bajo fondo delante del pasaje.

Véanse carta inglesa N° 2253 y Channel Pilot, part. I 1893, suplemento 1895.

(Nachr. f. Seef N° 12—Berlin 1899).

N° 537—Extinción de la luz verde en Looe y visibilidad de la luz roja fija en el mismo paraje—Según el mismo registro, ha sido suprimida la luz *fija verde* en el extremo interior del malecón en Looe; en cambio existe una luz *roja fija* en el extremo del mismo malecón. Esta última es visible en los siguientes sectores N. 73° O. (mag.), y N. 11° O. (mag.).

Véanse cartas inglesas Nos 2620, 1267, 1914 y Channel Pilot, part. 1, 1893.

(Nachr. f. Seef. N° 12—Berlin 1899).

N° 538—Visibilidad de la luz de "Fowey" en el pico "White House"—Según el mismo registro, la luz *blanca á eclipses* de "Fowey", es visible á una distancia de 8 millas entre el extremo exterior de Punta Santa Catalina (St. Catherine Point), al Oeste y "Lamp Rock" al Este. La valiza de "Griblin", con fajas horizontales coloradas y blancas que se encuentra en las cercanías de "Fowey", tiene una altura de 76. 2 m.

Véanse cartas inglesas Nos 2620, 1267, 34 y Channel Pilot, part. 1, 1893.

(Nachr. f. Seef. N° 12—Berlin 1899).

N° 539—Datos sobre las señales de neblina en Lizard—Según el mismo registro, en "Lizard", se dan en tiempo brumoso ó de neblina, cada dos minutos y con una sirena, dos señales en sucesión rápida de dos segundos de duración cada una; el sonido agudo sigue otro grave. El intervalo entre las señales es de 2 segundos.

Véanse carta inglesa N° 2447 y Channel Pilot part I 1893, suplemento 1895.

(Nachr. f. Seef. n° 12—Berlin 1899.)

N° 540.—Datos sobre la luz de Penzauce.—Bahía Monts.—Según el mismo registro, se enciende en la punta del malecón Sud de Penzance, un grupo de luces blancas y rojas á eclipses de 30 segundos, á saber:

Visible 23 segundos, oscuras 2 segundos, visibles 3 segundos, apagadas 2 segundos; se encuentran á una altura de 11m 3 sobre mar alta.

Véanse cartas inglesas N° 2345, 977, 2565 y Channel Pilot part. I, 1893.

(Nachr. f. Seef. n° 12—Berlin 1899.)

N° 541.—Luces en Porthloven.—Bahía Mounts.—Según el mismo registro, existe á más de la luz roja fija en el malecón del lado Sud de la entrada al puerto de "Porthloven", otra luz fija verde en el extremo del dique Norte (North Dock) y una fija roja en el extremo del dique Sud (South Dock), cuando las compuertas de los diques están abiertas.

Véanse cartas inglesas Nos 2345, 777, 2565 y Channel Pilot part. I 1893.

(Nachr. f. Seef. n° 12—Berlin 1899.

N° 542.—Datos sobre la luz del malecón en Puerto "Mellin" (Mullion).—Bahía Mounts.—Según el mismo registro, aun no funciona la luz fija roja en el malecón de puerto "Mellin" (Mullion Harbour); sin embargo se tiene la intención de encender una luz en el mismo sitio.

Posición aproximada: Lat: 50° 0' 50" N. Long: 5° 15' 36" O.

Véanse cartas inglesas N° 2345, 777, 2565 y Channel Pilot part. I 1893.

(Nachr. f. Seef. n° 12—Berlin 1899.)

N° 543.—Luces en el puerto de Newbyn.—Bahía Mounts.—Según el mismo registro, existe una luz blanca á eclipses en la punta del malecón Sud en "Newbyn", visible cada 10 segundos durante 7 segundos, y apagada durante 3 segundos; 9m 8 sobre marea alta, visible á 7 millas.

Posición aproximada: Lat: 50° 6' 20" N. Long: 5° 32' 40" O.

En la punta del malecón Norte del mismo puerto, existe una luz roja fija, 3m 7 sobre marea alta, 2m7 sobre el nivel de tierra, encima de un soporte de hierro.

Esta luz es visible hasta 2 millas, entre las marcaciones Sud (mag) y N. 67° O. (mag).

Véanse cartas inglesas Nos 2345, 777, y Channel Pilot part. I, 1893.

(Nachr. f. Seef. N° 12. Berlin 1899.)

N° 544—Datos sobre la visibilidad de la luz del faro de Longship al Oeste del cabo Lands End.—Según el mismo registro, la luz *blanca y roja* á eclipses de "Longship" es visible en la siguiente forma: blanca entre las marcaciones N. 15° O. (mag.) y S. 27° O. (mag.) pasando por Norte, Este y Sur; *roja* entre las marcaciones S. 27° O. (mag.) y S. 40° O. (mag.) y entre N. 34 O. (mag.) y N. 15° O. (mag.). Hacia tierra alumbra una luz roja de menor intensidad. La marcación S. 28° O. (mag.) pasa 1/3 de

milla al Oeste del escollo "Brison" y la marcación N. 14° O. (mag.) 3/4 de milla al Oeste de Runnel Stone.

Véanse cartas inglesas Nos 2473, 777, 2565 y Channel Pilot part. I, 1893.

(Nachr. f. Seef. N° 12. Berlin 1899.)

N° 545—Islas Scilly—Existencia de una luz de malecón en St. Mary.—Según el mismo registro, funciona en la punta del malecón en "St. Mary", una luz *fija blanca* visible á 3 millas de distancia. La linterna está fijada en la muralla. Desde la mar es visible entre las marcaciones Este (mag.) y S. 30° O. (mag.).

Véanse cartas inglesas Nos 34, 3014, 2565 y Channel Pilot part. I, 1893, suplemento 1895.

(Nachr. f. Seef. N° 12, Berlin 1899.)

N° 546—Bahía Cardigan—Datos sobre la visibilidad de la luz de St. Tudwall.—Según el mismo registro, la luz *roja y blanca* á eclipses de St. Tudwall, es *roja* entre las marcaciones S. 8° O. (mag.) y S. 59° O. (mag.), blanca entre S. 59° O. (mag.) y N. 48° O. (mag.) pasando por el Oeste, *roja* entre N. 48° O. (mag.) y N. 8° E. (mag.), pasando por el Norte, y *blanca* entre N. 8° E. (mag.) y S. 8° O. (mag.), pasando por el Este y Sud. Entre las marcaciones S. 50° O. (mag.) y S. 70° O. (mag.) la luz queda cubierta por la isla del Este.

Situación geográfica aproximada: Lat. 52° 47' 50" N. Long. 4° 28' 10" O.

Véanse cartas inglesas N° 1410 y Sailing Directions for the West Coast of England 1891, suplemento 1895.

(Nachr. f. Seef. N° 12, Berlin 1899.)

N° 547—Altura, visibilidad y período de funcionamiento de la luz en el malecón de Trevor.—Bahía Carnarvon.—Según el mismo registro, se encuentra la luz *fija roja* y *blanca*, del malecón de "Trevor", en un palo 8 m. 5 sobre marea alta, y es visible á una distancia de 3 millas. El período anual de iluminación es desde el 30 de Setiembre hasta el 31 de Marzo, ocasionalmente también en otros tiempos.

Véanse carta inglese N° 368 y Sailing Directions for the West Coast of England 1891.

(Nachr. f. Seef N° 12 Berlin 1899).

N° 548—Según el mismo registro, funciona en la punta del malecón Sud de Penrhyn, una luz fija roja y en la punta del malecón Norte, una luz *fija verde*. Período anual de iluminación: desde el 1° de Octubre hasta el 30 de Abril, y en ocasiones también en otros tiempos.

Véanse carta inglesa N° 1464 y Sailing Directions for the West Coast of England 1891.

(Nachr. f. Seef. N° 12. Berlin 1899.)

N° 549—Bahía de Liverpool—Luz periódica en la Bahía "Colwyn"—Según el mismo registro, existen á más de las dos luces fijas verdes en el malecón "Rhosfynach", temporáneamente una luz roja sobre un palo, en la punta del nuevo malecón en construcción.

Véanse carta inglesa N° 1951 y Sailing Directions for the West Coast of England 1891.

(Nachr f. Seef N° 12 Berlin 1899).

N° 550—Liverpool—Existencia de luces en el malecón de Garstón y el puente de Runcorn.—Según el mismo registro, funciona en el río "Mersey" superior, en el malecón "Garstón" del dock nuevo una luz *blanca* ó *roja*, sobre un palo pintado de rojo; se encuentra 13 m. 7 sobre el nivel de la alta marea y 12 m. 5 sobre el del suelo.

Además funciona en la punta del malecón Garstón del dock viejo una luz *blanca* ó *roja* sobre un palo pintado de rojo, se encuentra á 11 m. sobre el nivel de la alta marea y 9 m. 8 sobre el del suelo. Ambas luces son *blancas* cuando el dock está abierto y *rojas* cuando está cerrado. Además funciona en el puente de "Runcorn", una luz *fija roja* en una torre de fierro; se encuentra á 33 m. 8 sobre el nivel de alta marea y 5 m. 8 sobre el del suelo.

Véanse carta inglesa N° 1951 y Sailing Directions for the West Coast of England 1899.

Buenos Aires, Junio 11 de 1899.

P. A.
Luis A. Imperiale.

Tip. de la Penitenciaría Nacional.